

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:50 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/42/2021 INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FLORES, por su propio derecho, y en su carácter de aspirante a la precandidatura para a Presidente Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., **EN CONTRA DE:** "la Determinación de fecha 08 de marzo de 2021 ACUERDO DE IMPROCEDENCIA del EXPEDIENTE CNHJ-SLP-267/2021, notificada por medios electrónicos en fecha 08 de marzo de la misma anualidad, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena"; y del "Acto ejecutado por Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional del Partido MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) actuando como presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el día 14 de febrero de 2021, durante la conferencia de prensa transmitida por medios electrónicos y diversos medios de comunicación como Facebook live por la plataforma de Mario Delgado Carrillo <https://www.facebook.com/watch/?v=230909572041067> y diversa denominada Morena Sí <https://www.facebook.com/PartidoMorenaMx/videos/608664033310894/> en la ue manifiesta lo siguiente:.....**DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de marzo de 2021 dos mil veintiuno

Vista la razón de turno que antecede de fecha 20 de los corrientes, mediante el cual se turna a la ponencia de la suscrita magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/42/2021, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral, se determina lo siguiente:

Primero. Téngase por recibido el oficio CEN/CJ/J/310/2021 signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mediante el cual rinde el informe circunstanciado atinente a dicho órgano intra partidario, así como los anexos a que refiere la razón de cuenta de fecha 19 de los corrientes.

Segundo. Mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021 se determinó requerir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, señalada como la autoridad responsable, a efecto de remitir de inmediato las constancias del trámite, informe circunstanciado y cualquier otra documentación que considere necesaria para la resolución del asunto.

En consecuencia, se reserva a acordar lo conducente respecto a la admisión o desechamiento de la demanda hasta en tanto se cumplimente el trámite a que hace referencia el párrafo que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados la presente determinación de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.